



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00236-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al proceso y se tiene en cuenta la remisión del citatorio (**art. 291 C.G.P.**) a la dirección electrónica reportada como del demandado Heiver Alexis Vargas González, con resultado efectivo (*núm. 041, 042, 048-055*).

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación de la parte pasiva, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el **artículo 292** del Código General del Proceso al mismo correo electrónico al que fue remitida la citación con resultado positivo, **cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma**. Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>068</u> de hoy <u>06 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78af6f4b7cf8cddec1e7da7294c6480bf9f90275bfe82791b82619635e0829c**

Documento generado en 31/08/2022 11:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>